

Sentencia del Tribunal General de 3 de marzo de 2011 — Portugal/Comisión

(Asunto T-387/07) ⁽¹⁾

(«**FEDER — Reducción de una ayuda financiera — Subvención global de ayuda a la inversión local en Portugal — Recurso de anulación — Gastos efectivos realizados — Cláusula compromisoria**»)

(2011/C 113/22)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: República portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, S. Rodrigues y A. Gattini, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: P. Guerra e Andrade y L. Flynn, agentes)

Objeto

Solicitud de anulación parcial de la Decisión de la Comisión C(2007) 3772, de 31 de julio de 2007, relativa a la reducción de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la subvención global de ayuda a la inversión local en Portugal, con arreglo a la Decisión C(95) 1769 de la Comisión, de 28 de julio de 1995.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a la República Portuguesa a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 297, de 8.12.2007.

Sentencia del Tribunal General de 3 de marzo de 2011 — Caixa Geral de Depósitos/Comisión

(Asunto T-401/07) ⁽¹⁾

(«**FEDER — Reducción de una ayuda financiera — Subvención global de ayuda a la inversión local en Portugal — Recurso de anulación — Afectación directa — Inadmisibilidad — Cláusula compromisoria**»)

(2011/C 113/23)

Lengua de procedimiento: portugués

Partes

Demandante: Caixa Geral de Depósitos, SA (Lisboa) (representantes: N. Mimoso Ruiz, F. Ponce de Leão Paulouro y C. Farinhas, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Flynn, P. Guerra e Andrade, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: República Portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, S. Rodrigues y A. Gattini, agentes)

Objeto

Solicitud de anulación parcial de la Decisión de la Comisión C(2007) 3772, de 31 de julio de 2007, relativa a la reducción de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) correspondiente a la subvención global de ayuda a la inversión local en Portugal, con arreglo a la Decisión C(95) 1769 de la Comisión, de 28 de julio de 1995, y de que se condene a la Comisión al pago del saldo de la ayuda en virtud del artículo 238 CE.

Fallo

- 1) Declarar el recurso inadmisibile.
- 2) Condenar a Caixa Geral de Depósitos, SA, a cargar con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.
- 3) La República portuguesa cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 8, de 12.1.2008.

Sentencia del Tribunal General de 3 de marzo de 2011 — Evropaïki Dynamiki/Comisión

(Asunto T-589/08) ⁽¹⁾

(«**Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios informáticos y de ayuda a los usuarios relativos al régimen comunitario de comercio de cuotas de emisión — Desestimación de la oferta — Criterios de adjudicación — Obligación de motivación — Error manifiesto de apreciación — Igualdad de trato — Transparencia**»)

(2011/C 113/24)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Evropaïki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas) (representantes: N. Korogiannakis, P. Katsimani y M. Dermizakis, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: E. Manhaeve y N. Bambara, agentes, asistidos por P. Wytinck y B. Hoorelbeke, abogados)

Objeto

Por un lado, recurso de anulación de las decisiones de la Comisión de 13 de octubre de 2008, de desestimación de las ofertas presentadas por la demandante para cada uno de los tres lotes relativos a la licitación abierta DG ENV.C2/FRA/2008/0017 «Contrato-marco en relación con el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión — CITL/CR» (2008/S 72-096229) y de adjudicación del contrato a otro contratista, y, por otro, recurso de indemnización por daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a *Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE*.

(¹) DO C 69, de 21.3.2009.

Auto del Tribunal General de 17 de febrero de 2011 — RapidEye/Comisión

(Asunto T-330/09) (¹)

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por las autoridades alemanas con arreglo a las Directrices multisectoriales sobre ayudas regionales — Proyecto de sistema de información geográfica por satélite — Solicitud de confirmación del alcance de una decisión por la que se declara una ayuda compatible con el mercado común — Respuesta de la Comisión — Acto no susceptible de recurso — Inadmisibilidad»)

(2011/C 113/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: RapidEye AG (Brandenburgo del Havel, Alemania) (representante: T. Jestaedt, abogado)

Demandada: Comisión Europea (representantes: K. Gross y B. Martenczuk, agentes)

Objeto

Solicitud de anulación de la decisión supuestamente contenida en el escrito de la Comisión de 9 de junio de 2009, relativa a la ayuda concedida a RapidEye AG por las autoridades alemanas para la creación de un sistema de información geográfica por satélite [Ayuda de Estado CP 183/2009 — Alemania; RapidEye AG (control a posteriori MSR 1998 — N 416/2002)].

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) Condenar en costas a RapidEye AG.

(¹) DO C 267, de 7.11.2009.

Auto del Tribunal General de 16 de febrero de 2011 — Lux Management/OAMI — Zeis Excelsa (KULTE)

(Asunto T-130/10) (¹)

(«Marca comunitaria — Solicitud de nulidad — Acuerdo de coexistencia de las marcas y retirada de la solicitud de nulidad — Sobreseimiento»)

(2011/C 113/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Lux Management Holding SA (Luxemburgo) (representante: S. Mas, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Botis, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, que interviene ante el Tribunal General: Zeis Excelsa SpA (Montegranaro, Italia)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI, de 15 de enero de 2010 (asunto R 712/2008-4), relativa a un procedimiento de nulidad entre Zeis Excelsa SpA y Lux Management Holding SA.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas a Lux Management Holding SA.

(¹) DO C 134, de 22.5.2010.

Auto del Tribunal General de 3 de febrero de 2011 — Abercrombie & Fitch Europe/OAMI — Gilli (GILLY HICKS)

(Asunto T-336/10) (¹)

(«Marca comunitaria — Oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)

(2011/C 113/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Abercrombie Fitch Europe SA (Mendrisio, Suiza) (representantes: S. Malynicz, Barrister; D. Stone y L. Ritchie, Solicitors)